

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
COORDINACIÓN
III MODELO DE ASAMBLEA JAVERIANA TERRITORIAL

PRIMER LIBRO DE RESOLUCIONES

COMISIÓN AMBIENTE Y DESARROLLO

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE FUENTES DE AGUA POTABLE

Comisión: Ambiente y desarrollo Tema: Protección de fuentes de agua potable
Departamento ponente: La Guajira

La Asamblea,

Considerando

Que en la Constitución Política de Colombia se plantea en el artículo 366 que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, en las que se incluye el saneamiento ambiental y el agua potable y en el artículo 80 que expone que “el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y sustentable, su conservación, su restauración o sustitución”;

Que como séptimo objetivo del desarrollo del milenio está garantizar la sostenibilidad del medio ambiente;

Que La Guajira es uno de los departamentos con mayor cantidad de fuentes hídricas y con menos cantidad de ordenanzas referentes a la protección de estos recursos;

Que la región cuenta con sistema de aguas residuales ineficaz el cual conduce las aguas contaminadas hacia los lugares donde se encuentran las fuentes hídricas puras.

Resuelve:

1. Coordinar con el Ministerio del medio ambiente y Corpoguajira, la elaboración de un programa de protección de los recursos hídricos que

permita la concientización de la población acerca de la importancia del cuidado y preservación de estos recursos estableciendo a su vez sanciones claras para quienes atenten contra estas fuentes.

2. Realizar un programa de investigación que determine la mejor manera de llevar a cabo un proceso de abastecimiento de agua potable a todo el territorio de La Guajira, sin poner en peligro las reservas hídricas naturales.
3. Realizar un proceso de proyección en infraestructura que permita el planteamiento de un sistema de aguas residuales adecuado que posibilite la conducción del agua contaminada a lugares diseñados para su descontaminación, permitiendo que esta no retorne a las reservas hídricas y las contamine.

Co-signatarios:

DEPARTAMENTO

FIRMA DEL DELEGADO

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Comisión: Ambiente y Desarrollo
potable

Tema: Protección de fuentes de agua

Departamento ponente: Antioquia

La Asamblea,

Considerando

Que el Ministerio de Ambiente garantice el agua como la preservación y constancia de unos de los derechos humanos fundamentales, necesario para sus necesidades básicas y como un elemento dador de vida;

Que la ubicación del Departamento de Antioquia es privilegiado, ya que posee 238 km de costa sobre el mar caribe, tres cuencas hidrográficas de los ríos Magdalena, Cauca y Atrato, siendo de gran aporte para la productividad económica de la región, pero, a su vez necesitando el cuidado y protección de estas mismas;

Que las autoridades ambientales y las administraciones municipales de Antioquia creen una verdadera cultura ambiental sobre el tema de agua potable en la población;

Que el proyecto de recuperación de las cuencas hidrográficas se encarguen y lo dirijan las autoridades sanitarias y que sea un reto vigente;

Que la Constitución Política de Colombia plantea en el artículo 366, el reconocimiento del bienestar general de la nación, en cuanto a los servicios públicos indispensables, brindados al ser humano para su supervivencia;

Resuelve:

1. Establecer una política del uso considerable, responsable y racional, fomentando la sensibilización por medio de herramientas necesarias, en lo que concierne a los recursos hídricos que posee el departamento de Antioquia.
2. Regular adecuadamente el acceso del agua, para satisfacer las necesidades básicas de la población del Departamento de Antioquia.
3. Proyectar la gestión del Consejo Departamental De Antioquia CODEAM, como el organismo encargado de formular políticas ambientales para la protección y conservación de los recursos naturales (cuencas hidrográficas), a colegios, universidades y empresas.
4. Ejecutar programas a través de los proyectos ambientales escolares PRAES, proyectos ambientales universitarios PRAUS, proyectos comunitarios de educación ambiental PROCEDAS y los proyectos ambientales locales tales como conferencias gratuitas, donde se insista la importancia de valorar el agua como líquido vital para la vida, absolutamente necesario y fundamental para la salud.
5. Formular estrategias para el manejo, conservación, mantenimiento integral del agua buscando asegurar el disfrute para las futuras generaciones.
6. Determinar sanciones económicas por fuentes contaminantes, como industrias.
7. Salvaguardar los nacimientos de agua, con programas planteados por el ministerio de ambiente, como una acción y propuesta constante y práctica.
8. Dar distintas soluciones y respuestas para el mejoramiento de las necesidades sobre salud, saneamiento ambiental y de agua potable; como recursos básicos para la supervivencia del ser humano.

Co-signatarios:

Departamento

Firma del delegado

1. -----

2. -----

3. -----

4. -----

5. -----

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES

Comisión: Ambiente y Desarrollo
agua potable
Departamento ponente: Risaralda

Tema: Protección de las fuentes de

La Asamblea,

Considerando

Que en la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 dispone: “que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. Y el artículo 80 contempla que “El Estado planificará el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”;

Que la Ley 357 del 21 de enero de 1997 dispone la “Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional” que implica la protección de humedales, donde la protección del recurso hídrico es de vital importancia para el desarrollo de la vida, siendo un ecosistema de alta biodiversidad, además que la reforestación garantizará la estabilidad de la tierra, evitando la erosión, los deslizamientos, la producción de agua y el mejoramiento del aire;

Que en los Objetivos de “Desarrollo del Milenio” se encuentra garantizar la sostenibilidad ambiental que propone proyectos como la creación de parques naturales y de reforestación con aproximadamente de 30.000 hectáreas de bosques.

Que el Plan de Gestión Ambiental de Risaralda pretende buscar con resultados ambientales la incorporación del Departamento a la Red Iberoamericana de Bosque Modelo, que se caracteriza por el buen uso del medio ambiente y por la protección a éste; convirtiéndose así en eje ambiental de Iberoamérica.

Resuelve:

1. Realizar una escala de valores para que por porcentaje de árboles sembrados bajen las tasas de impuestos de las propiedades.
2. Buscar el apoyo de otros departamentos que busquen la protección de recursos hídricos para tener un mejor abastecimiento de agua a futuro, velando igualmente por la conservación ecológica que trae la existencia y conservación de los recursos renovables.
3. Crear un plan de incentivos tributarios sobre el impuesto predial que pagan los propietarios de terrenos en suelo risaraldense para que establezcan plantaciones forestales de árboles nativos en la región.

Co-signatarios:

	Departamento	Firma del Delegado
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____

PROGRAMA PARA MEJORAR EL MANEJO DEL AGUA POTABLE

Comisión: Ambiente y desarrollo.
potable

Tema: Protección de las fuentes de agua

Departamento ponente: Boyacá

La Asamblea,

Considerando

Que la secretaria de obras publicas de Boyacá se ha propuesto el mejoramiento del sistema de potabilización del agua, construcción de nuevos tanques de almacenamiento, adquisición de nuevas fuentes de agua, protección sanitaria al tanque de almacenamiento, construcción de laboratorio de sanidad de agua, programas de ahorro de agua, entre otras. Para generar bienestar y hacer beneficiarios a los habitantes del departamento durante el periodo 2008 al 2011.

Que el departamento tiene abundancia en recursos naturales, paramos, y agua potable;

Resuelve:

1. Establecer un programa de concientización en los habitantes sobre el cuidado y el buen manejo del agua.
2. Coordinar actividades con la secretaria de obras públicas de Boyacá y el gobierno nacional que apoyen el desarrollo de proyectos, encaminados a la protección de las fuentes de agua potable según lo establecido en la a ley 373 de 1997 y Decreto 475 de 1998.
3. Establecer relaciones con diferentes organizaciones como: la secretaria de obras publicas de Boyacá, el gobierno nacional, la gobernación de Boyacá

entre otros para poder llevar a cabo los proyectos de: mejoramiento del sistema de potabilización, construcción de nuevos tanques de almacenamiento, adquisición de nuevas fuentes de agua, protección sanitaria al tanque de almacenamiento, construcción de laboratorio de sanidad de agua, programas de ahorro de agua, entre otras.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Comisión: Ambiente y Desarrollo
el desarrollo

Tema: Generación de infraestructura para

Departamento ponente: Amazonas

La Asamblea,

Considerando:

Que el quinto Objetivo del milenio plantea el mejoramiento de la salud materna; y el sexto Objetivo del milenio plantea el control de enfermedades como el VIH/SIDA y el paludismo;

Que según el censo del DANE realizado en el año 2005, la miseria alcanza a un 44.1% de la población del departamento y la esperanza de vida al nacer es de solamente cincuenta (50) años;

Que las vías de comunicación terrestres en el departamento son muy escasas y se encuentran en estado regular;

Que el Plan de Desarrollo Departamental del Amazonas 2008-2011 plantea como prioridad el mejoramiento de los centros de salud y educativos del departamento, y además plantea una construcción, ampliación, reparación y mantenimiento de las vías terrestres y los senderos peatonales;

Que de acuerdo a los resultados de las últimas pruebas SABER realizadas en el departamento el nivel educativo se encuentra en un nivel Medio-Bajo;

Resuelve:

1. Desarrollar acciones conjuntamente con el Gobierno Nacional, para mejorar y optimizar todo lo referente a senderos peatonales, malla vial, red vial urbana y transporte terrestre.
2. Realizar un mejoramiento de la infraestructura educativa, regido según los parámetros de calidad exigidos, que den paso a la modernización de las instalaciones, especialmente en los corregimientos de El Encanto, Puerto Alegría y La Chorrera; además ofrecer comodidad a los estudiantes y docentes del departamento.
3. Reunir recursos con ayuda de entidades nacionales y apoyo internacional para la construcción de hospitales, además de la repartición equitativa para los ámbitos sociales.
4. Desarrollar capacitaciones para profesores que ayuden en la zona y una ampliación en las entidades educativas con mayores espacios para un progreso en el rendimiento académico de los estudiantes.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del Delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN DEL SECTOR GANADERO

Comisión: Ambiente y Desarrollo
para el desarrollo
Departamento ponente: Arauca

Tema: Generación de infraestructura

La Asamblea,

Considerando

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 65 plantea que “la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, dando prioridad al desarrollo integral de las actividades, agrícolas, pecuarias, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”;

Que el Plan de Desarrollo Departamental de Arauca (2008-2011) fomenta la modernización del sector agropecuario del departamento, apostándole a la ejecución de proyectos productivos agropecuarios integrados sostenibles;

Que el Plan de Desarrollo Departamental de Arauca (2008-2011) propone mejorar en un 10% los parámetros técnicos establecidos en el 5% de las fincas ganaderas del departamento de Arauca;

Que el segundo renglón de la economía araucana es el sector agropecuario, con especial importancia en la ganadería;

Que el Plan Visión Colombia II Centenario: 2019, contempla el desarrollo de una oferta de servicios financieros para el sector rural y el aprovechamiento de los recursos genéticos;

Que el Ministerio de Agricultura tiene la función de orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y en general de las áreas rurales del país;

Resuelve

1. Adaptar las carreteras que conectan al departamento de Arauca con Venezuela y los departamentos colombianos limítrofes, para que cuenten con la infraestructura física adecuada, garantizando la seguridad y estableciendo rutas comerciales con Venezuela y los departamentos contiguos, para así potenciar actividades económicas como la ganadería y la agricultura;
2. Crear un programa de capacitación tecnológica liderado por el SENA y FEDEGAN y dirigido a la población ganadera;
3. Fomentar el mejoramiento y/o la formación de empresas dedicadas al procesamiento de productos derivados de la ganadería (mataderos, frigoríficos, curtidoras), con el propósito de industrializar la región a través de actividades económicas como la exportación de carne de canal, con la cual se generará un mayor ingreso y fuentes de empleo;
4. Destinar los predios obtenidos por extinción de dominio para la producción ganadera;

Co-signatarios:

	Departamento	Firma del delegado
1.	_____	_____
2.	_____	_____
3.	_____	_____
4.	_____	_____
5.	_____	_____

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Comisión: Ambiente y desarrollo. Tema: Generación de infraestructura para el desarrollo

Departamento ponente: Atlántico.

La Asamblea,

Considerando

Que en el Artículo 65 de la Constitución política de Colombia se establece que “Se otorgará prioridad a la construcción de obras de infraestructura física y alcantarillado de tierras;

Que en el Artículo 298 de la Constitución política de Colombia se establece que “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución”;

Que en el Artículo 300 de la Constitución política de Colombia se establece “Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas: expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación, y el desarrollo de sus zonas de frontera. y adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento”.

Resuelve:

1. Realizar una reestructuración del alcantarillado departamental mediante la implementación de nuevas tecnologías;
2. Crear una línea de atención gratuita a la cual acudan los habitantes de la población en momento de riesgo, con el fin de efectuar el envío de ayuda inmediata;
3. Implementar programas en los que se promueva el interés y la conciencia de la población con respecto a su papel dentro de la problemática departamental.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Comisión: Ambiente y Desarrollo
infraestructura para el desarrollo

Tema: Generación de

Departamento ponente: Cundinamarca

La Asamblea,

Considerando

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 plantea: “Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables”;

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79, plantea que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano garantizando la participación de las comunidades y estableciendo, - como un deber del Estado – la protección de la biodiversidad y la conservación de las áreas de importancia ecológica”;

Que el artículo 206 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, propone: “Denominar áreas de reservas forestales las zonas de propiedad pública o privada reservadas para destinarlas exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras – protectoras”;

Que teniendo en cuenta que la incidencia de esta generación en el manejo ambiental puede definir el futuro de las siguientes generaciones.

Resuelve:

1. Prohibir cualquier tipo de actividades agropecuarias, aprovechamiento forestal, actividades industriales, mineras, establecimientos infraestructurales viales, caza, quema o tala de especies, asentamientos humanos, parcelación con fines de construcción de viviendas campestres, disposición de residuos sólidos, captación de aguas y toda actividad que vaya en contra del uso principal de las reservas naturales.
2. Proteger los principales cuerpos de agua y el mantenimiento de la biodiversidad por medio del desarrollo de proyectos de investigación, bien sea, en instituciones educativas o la entrega en administración de los recursos asociados (que son propios del bosque alto andino), a instancias tales como el Estado principalmente, asociaciones, juntas y/o grupos comunitarios.
3. Enriquecer los parques y/o reservas naturales con especies vegetales, establecimiento de cercas vivas con vegetación nativa, investigación controlada y plantaciones forestales protectoras y productoras.
4. Adelantar estrategias que conlleven a procesos de recuperación de los ecosistemas naturales en aquellas zonas que presentan un alto grado de intervención de plantaciones exóticas, con el fin de garantizar su perdurabilidad y servicios ambientales.
5. Empezar programas de “Recuperación Ecológica” que busquen ampliar, mediante revegetalización y reforestación, la cobertura vegetal en áreas específicas, con el propósito de conservar e incrementar la fertilidad del suelo y sostener la diversidad de plantas y animales que antes existían o que están a punto de desaparecer en el departamento.

Co-signatarios:

Departamento

Firma del delegado

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____

PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

Comisión: Ambiente y desarrollo
el desarrollo

Tema: Generación de infraestructura para

Departamento ponente: La Guajira

La Asamblea,

Considerando

Que en la agenda interna para la productividad y competitividad de La Guajira se sostiene que “la precaria dotación de infraestructura vial no permite a la región desarrollarse económicamente y aprovechar su condición de departamento fronterizo”;

Que La Guajira es una región que carece de autopistas y mega proyectos de infraestructura vial.

Que la región cuenta con un considerable número de obras de infraestructura vial en proceso de construcción iniciado, pero no culminado debido a la falta de recursos.

Resuelve:

1. Realizar un proceso de investigación sobre la infraestructura vial que pueda determinar cuál es el estado de las vías de de la región para posibilitar así la creación de un plan maestro de infraestructura vial.
2. Promover la destinación de recursos del presupuesto departamental a la terminación de obras de infraestructura vial inconclusas cuyo proceso de construcción comenzó en las últimas administraciones regionales.

3. Apoyar un plan de apertura del departamento que plantee la construcción de autopistas que permitan la conexión de éste con otros departamentos, favoreciendo las actividades económicas y de comercialización de los productos del departamento.

Co-signatarios:

DEPARTAMENTO

FIRMA DEL DELEGADO

PROGRAMA PARA EL BUEN TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA PRESERVACIÓN DEL AGUA POTABLE

Comisión: Ambiente y Desarrollo
agua potable

Tema: Protección de las fuentes de

Departamento ponente: Meta

La Asamblea,

Considerando

Que la **C**onstitución **P**olítica plantea en el artículo 79 que todas las persona tienen derecho a gozar de un ambiente sano;

Que se ha propuesto como uno de los **O**bjtivos del **M**ilenio el proteger la diversidad e integridad del ambiente;

Que el programa PAT (2007-2009) señálala como una de sus acciones estratégicas la evaluación de las cargas contaminantes por vertimiento de usuarios con o sin tratamiento;

Que el departamento del Meta tiene una tasa significativa en la contaminación del medio ambiente, en especial del río Meta debido a la tala indiscriminada, la contaminación del río con agroquímicos y el descuido de las áreas ambientales problema.

Que el departamento del Meta cuenta con cincuenta y ocho acueductos comunitarios que abastecen a setenta y cuatro mil personas; a partir de plantas artesanales que deben tecnificarse, según para no seguir ofreciendo agua cruda a sus afiliados.

Resuelve:

1. Establecer un programa que garantice el tratamiento adecuado de los desechos sólidos (basuras, material de construcción) con el fin de evitar problemas de sanidad y para conservar el alcantarillado e inconformidad de la población afectada del departamento del Meta.
2. Mantener una vigilancia constante al cumplimiento de la leyes mínimas de preservación y cuidado del medio ambiente evitando si que aumente la tasa de contaminación en el departamento del meta y la fuentes de agua potable.
3. Crear documentación específica que comprometa a las empresas encargadas en la recolección de dichos desechos a cumplir con su trabajo en la sociedad dando tratamiento adecuado y de esta forma contribuyendo a que la problemática tenga solución eficaz y pronta.

Co-signatarios:

Departamento	Firma del delegado
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____